

LEY N° 9613

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación dispuesta por Resolución N° 0379/04 IAPV, con cargo a que se destine a la construcción de un Establecimiento Educativo para personas con capacidades diferentes, del inmueble sito en la Manzana "C" de la Quinta N° 123 ubicada en la Planta Urbana de la ciudad de Villaguay, la cual posee una superficie de Siete Mil setecientos treinta y dos metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (7.732,48 m2); teniendo la siguiente ubicación:

NORTE: Recta 1-2 amojonada al rumbo S 89° 08' E de 86,30 m, que linda con calle H.P Chiessa.

ESTE: Recta 2-3 amojonada, al rumbo S 0°52' O de 89,60 m., que linda con calle Premazzi.

SUR: Recta 3-4 amojonada al rumbo N 89° 08' O de 86,30 m., que linda con calle Tóffalo.

OESTE: Recta 4-1 amojonada al rumbo N 0°52' E de 89,60 m., que linda con calle Alberti. Esta Manzana pertenece a un inmueble con mayor superficie inscripto bajo Matricula N° 106.800, Plano de Mensura N° 19.978.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- La presente Ley entrará en vigencia el día de su publicación oficial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2005.

Orlando Víctor ENGELMANN
Presidente H. C. de Diputados

Héctor José STRASSERA
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores
a/c Presidencia.

Elbio Roberto GOMEZ
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

Promulgación: 11/04/2005	LEY N° 9613	Boletín Oficial: 19/04/2005
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	